



informatica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@municipadreadad.gob.pe – Telf. 061481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0299 -2022-MPPA-AL-GM

Aguaytia, 10 de noviembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

EXPEDIENTE EXTERNO N°14850-2022, ESCRITO S/N, de fecha 19 de octubre de 2022, remitido por los miembros del Sindicato de Trabajadores Municipales De Padre Abad-Sitramunpa, Informe legal N° 551-2022-AL-GM-GAJ-MPPA-A, de fecha 27 de octubre de 2022, PROVEÍDO S/N, de fecha 11 de noviembre del 2022, Informe legal N° 0568 -2022-MPPA-AL-GM-GAJ- EJRV de fecha 10 de noviembre el 2022.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrute de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad, disposición contenida al amparo del numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú vigente; en ese sentido, partiendo de este mandato legal, de carácter constitucional, se procede a analizar el caso materia de opinión.

Qué, de acuerdo al **artículo 28°** de la **Constitución Política del Perú** dice que: **"el estado reconoce los derechos de sindicación negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático:**

1. Garantiza la libertad sindical.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 31188- Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala lo siguiente: Son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público:

- a) De la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada veintiún (21) representantes de las confederaciones sindicales más representativas de la entidad pública, a que se refiere el primer párrafo del artículo 2° de la Ley, y de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 7°. **En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3), ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad.**
- b) De la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Consejo de Ministros. **En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical.**

Que, de acuerdo al artículo 9°, numeral 9.2, literal d., de la Ley N.º 31188- Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, respecto a la *negociación colectiva centralizada se consideran legitimadas en la negociación colectiva centralizada a las confederaciones sindicales más representativas de los trabajadores del Estado a nivel nacional, en función a la cantidad de afiliados de las organizaciones sindicales*, señala:

“A propuesta de las organizaciones sindicales más representativas del respectivo ámbito, se establece mediante resolución de la autoridad competente, el número de los representantes sindicales para cada proceso de negociación descentralizada”.

Que, de acuerdo al numeral 13.2, del artículo 13° de la Ley N° 31188-Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@munipadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

13.2 La Negociación Colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a. El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año.
- b. El trato directo debe iniciarse dentro de los 10 días calendario de presentar el proyecto de convenio colectivo, que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo.
- c. De no llegarse a un acuerdo en el trato directo, las partes pueden utilizar los mecanismos de conciliación que podrán durar hasta 30 días contados a partir de la terminación del trato directo. La solicitud de conciliación se presenta directamente ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- d. De no llegarse a un acuerdo en la etapa de conciliación, cualquiera de las partes podrá requerir el inicio de un proceso arbitral potestativo, que debe concluir el 30 de junio, salvo que los trabajadores decidan optar por una huelga.
- e. En el caso del literal anterior, los trabajadores pueden alternativamente declarar la huelga, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR y su reglamento.

Que, de acuerdo al **artículo 12° del Decreto Supremo N°008-2022-PCM**, que aprueba lineamientos para la implementación de la **Ley N° 31188- Ley de Negociación Colectiva** en el **Sector Estatal**, señala lo siguiente:

12.11 La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10° de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@munipadreadad.gob.pe – Telf. 061481079



12.2 En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, la cual su vez ejerce la Coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. **Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación forman parte de los beneficiarios de la ejecución colectiva.**



Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188-Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal establece: **“el trato directo se inicia con la notificación de la citación, para la sesión de instalación de la Comisión Negociadora, efectuada por el Presidente de la Representación Empleadora, descrita en el artículo precedente. Dicha notificación debe ser cursada dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación del proyecto de convenio colectivo”.**



Que, mediante ESCRITO S/N, de fecha 19 de octubre de 2022, el Sr. Henry Ramírez Pérez, Mercedes Gonzales Pinedo y William Arévalo Tuesta, miembros del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PADRE ABAD-SITRAMUNPA, se dirigen al alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, refiriendo: SOLICITO EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO DE CONFORMACIÓN DE COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PADRE ABAD-SITRAMUNPA, PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL EJERCICIO FISCAL 2023, adjuntando ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE ABAD de fecha 15 de Setiembre, en el cual dentro de los acuerdos realizados en asamblea, establecen la Comisión Negociadora Paritaria para el año fiscal 2023, integrarían los siguientes miembros:



Miembros Titulares
1. Henry Ramírez Pérez
2. Mercedes González Pineda
3. William Arévalo Tuesta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@municipadread.gob.pe – Telf. 061481079

Miembros Suplentes

1. José Antonio Mendiola Ríos

2. Marianela Verónica Baltazar Peña de Cárdenas

3. Consuelo Matilde Chávez Placencia

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 551-2022-AL-GM-GAJ-MPPA-A**, de fecha 27 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite opinión legal sobre el presente expediente, concluyendo lo siguiente: **recomendar a Gerencia Municipal remitir la lista que representará a la parte empleadora (03 representantes), a fin de conformar la comisión paritaria de la Municipalidad Provincial de Padre Abad**, remitido a la Gerencia Municipal de esta entidad edil.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N**, de fecha 11 de noviembre del 2022, la Gerencia Municipal, remite los actuados del presente expediente para un análisis y adecuación oportuna sobre el **INFORME LEGAL N° 551-2022-AL-GM-GAJ-MPPA-A**, de fecha 27 de octubre de 2022, respecto al **ESCRITO S/N**, de fecha 20 de octubre de 2022 que **SOLICITA ACTO RESOLUTIVO DE CONFORMACIÓN DE COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PADRE ABAD-SITRAMUNPA**, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para las acciones respectivas.

Que, mediante Informe legal N° 0568 -2022-MPPA-AL-GM-GAJ- EJR.V de fecha 10 de noviembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respectiva referente a los actuados.

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM., las funciones establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 275-2021-MPPA-A, de fecha 30 de junio de 2021, y con el visto de bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, la **COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PADRE ABAD-SITRAMUNPA, PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, para la Negociación Colectiva en el Ejercicio Fiscal 2023, la cual integran los siguientes miembros:



